Ajuntament de Teulada

CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
9157/2026	La Junta de Gobierno Local	29/10/2026

EN CALIDAD DE SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TEULADA, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

ASUNTO URGENTE. Expediente 9157/2026. Propuesta de aprobación de las bases reguladoras y convocatoria de los Bonos Comercio Teulada Moraira 2026.		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Unanimidad

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Ayuntamiento de Teulada, en el ejercicio de sus competencias y en el marco de las actuaciones municipales dirigidas al fomento de la actividad económica local, considera necesario impulsar medidas destinadas a dinamizar el comercio y los servicios del municipio, incentivar el consumo en los establecimientos locales y contribuir al fortalecimiento del tejido comercial y empresarial del municipio.

Con esta finalidad, se considera conveniente poner en marcha una nueva edición de los Bonos Comercio Teulada Moraira 2026, mediante la aprobación de las correspondientes bases reguladoras y convocatoria, con el objetivo de incentivar las compras en los establecimientos adheridos, favorecer el consumo de proximidad y contribuir a la actividad económica y al mantenimiento del empleo local.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4757 de 29 de octubre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 29 de octubre de 2026.

RESOLUCIÓN

Previa declaración de urgencia aprobada por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes, se somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar las bases reguladoras y la convocatoria de los Bonos Comercio Teulada Moraira 2026, que tienen por objeto fomentar el consumo en el comercio y los servicios locales, en los términos que constan en el expediente, y que a continuación se transcriben:

"BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA DE BONOS AL CONSUMO DE "BONO COMERCIO "TEULADA MORAIRA 2026".

1. *OBJETO*

Salomé García García (1 de 2)
Secretaria
Fecha Firma: 29/10/2026
HASH: bde090e3fdf2a3ef5daa770fc7cff990

ROSA ANA CASELLES LLOBELL (2 de 2)
Alcaldesa en funciones
Fecha Firma: 29/10/2026
HASH: 0f95a107af3827b41f1a94867302bad8

Cód. Validación: 4FMFM3E66MPY92H59CQ5AXFXX
Verificación: https://teuladamoraira.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 9

El objeto de la Convocatoria es incentivar el consumo de la ciudadanía en los comercios y otros establecimientos de diferentes sectores en el municipio, mediante la concesión de subvenciones directas a los consumidores y las consumidoras en una acción de fomento del consumo y apoyo a empresas locales.

La cuantía total destinada a atender las ayudas a bonos-consumo ascenderá a 219.828,00€, fondos procedentes de una subvención concedida por la Excma. Diputación de Alicante y 14.700,00€ del Ayuntamiento de Teulada con destino a la gestión de la Campaña de Fomento al Consumo desarrolladas a través de Bono-Consumo, anualidad 2026.

La campaña consistirá en poner en circulación una serie de bonos de diferentes cuantías (20, 50 y 100 euros) que se podrán gastar en cualquiera de los comercios, establecimientos de hostelería o de servicios que se adhieran a la campaña.

Los consumidores y consumidoras, en el momento de comprar los bonos, pagarán el 50% de su valor nominativo, siendo el otro 50% el importe de la subvención directa municipal.

2. ***FORMA DE GESTIÓN.***

La campaña se gestionará mediante una entidad colaboradora, que actuará, en nombre y por cuenta del Ayuntamiento de Teulada, a todos los efectos relacionados con la subvención.

3. ***COMERCIOS Y EMPRESAS PARTICIPANTES.***

Podrán participar, de manera gratuita, todos los comercios, establecimientos de hostelería y de servicios con un local permanente abierto al público en el término municipal de Teulada.

Los participantes deberán acreditar lo anterior aportando el Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la Agencia Estatal de la Administración tributaria (AEAT).

Se excluyen las actividades relacionadas en el ANEXO I.

4. ***ADHESIÓN A LA CAMPAÑA DE COMERCIOS Y EMPRESAS.***

La participación de los comercios y establecimientos requiere la previa adhesión a la campaña. La solicitud de adhesión y participación se formalizará telemáticamente en la página web de la campaña que creará la entidad colaboradora. El sitio web de la campaña incluirá la información necesaria sobre documentos a aportar y plazos para hacer efectiva la adhesión.

Las bases de esta convocatoria se publicarán en el Boletín oficial de la Provincia de Alicante, y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Teulada.

5. ***FUNCIONAMIENTO DE LA CAMPAÑA Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.***

- *Serán beneficiarias de esta campaña las personas físicas.*
- *Los bonos tendrán un valor de 20 ,50 y 100 euros.*
- *Los beneficiarios podrán comprar los bonos al precio del 50% del que figura en los mismos, a través de la plataforma de venta online que habilitará a este efecto la entidad colaboradora.*

Cód. Validación: 4FMFM3E66MPY92H59CQ5AXFXX
Verificación: https://teuladamoraira.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 9

- *Para la compra del bono será necesario:*
- *Estar en posesión de una tarjeta bancaria y del DNI/NIE.*
- *Estar de acuerdo con las condiciones de la convocatoria de subvenciones del programa bonos consumo Teulada Moraira.*
- *Declarar responsablemente cumplir con los requisitos establecidos en el Art. 13 de la Ley 38 /2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones para ser beneficiarios de una subvención pública, al ser los bonos consumo Teulada Moraira. ayudas públicas al consumo.*
- *Declarar que conoce el aviso legal de que esta ayuda tiene la consideración de ganancia patrimonial, a los efectos del artículo 96.2.b) de la Ley 35/2006, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.*
- *Aceptar la política de privacidad en relación con la Ley de protección de datos personales, que incluirá: Los datos personales recabados serán tratados con la finalidad de tramitar la ayuda consistente en "Bono consumo Teulada Moraira", pudiendo los interesados, a través de instancia dirigida al Ayuntamiento de Teulada ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de datos y los de limitación y oposición a su tratamiento.*
- *Declaración de que conoce que la campaña de Bonos consumo Teulada Moraira. ha sido financiada por la Excma. Diputación Provincial de Alicante a través de la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos para la realización de campañas de Fomento del Consumo: Bono-consumo en sus municipios. Anualidad 2026.*
- *Tras la compra de los bonos el beneficiario recibirá el/los bonos en formato digital a la dirección de correo electrónico que facilite en el momento de la compra. Bono que podrá imprimir.*
- *El bono consumo irá asociado a un DNI/NIE.*
- *Con la finalidad de alcanzar el mayor número posible de personas beneficiarias, se establece el límite máximo de bonos por persona en 200€. La subvención seria de 100€ ya que es la mitad de lo que la persona paga.*
- *Una persona física no podrá comprar más de 200€ en bonos (pago de 100€), independientemente del número de bonos que adquiera.*
- *El control del límite máximo de subvención se realizará electrónicamente y mediante la comprobación del DNI/NIE.*
- *Para facilitar la compra de bonos a los consumidores y consumidoras afectadas por la brecha digital con dificultades para realizar la compra de bonos online, se ofrecerá un servicio presencial en instalaciones del Ayuntamiento de Teulada durante dos días al inicio del periodo de venta.*

6. ***UTILIZACIÓN DE LOS BONOS.***

Los consumidores presentarán el número identificador del bono como pago de la compra que realicen en cualquiera de los establecimientos adheridos a la campaña.

El periodo para comprar el bono consumo y canjearlos comienza el día ***11 de noviembre.***

Cód. Validación: 4FMFM3E66MPY92H59CQ5AXFXX
Verificación: https://teuladamoraira.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 9

Para poder aplicar el bono deberá presentar el NIF/NIE antes del pago en el establecimiento.

Se podrá utilizar más de un bono en una misma compra o gasto y cada bono ha de utilizarse por su importe total en una sola vez.

La utilización de los bonos es compatible con cualquier tipo de descuento, oferta o rebaja disponible en el establecimiento para el producto que se desea adquirir.

El listado de establecimientos adheridos donde se podrán canjear los bonos se encontrará en la página web de la campaña.

Los comerciantes deberán entrar obligatoriamente en la plataforma habilitada con su identificación de establecimiento y vincularán el código correspondiente al bono con la compra realizada por el cliente en su establecimiento. Así el bono quedará desactivado haciendo imposible la reutilización.

Dado que el objetivo es incentivar el consumo en el comercio local, ***no será subvencionable la utilización del bono para la compra de tarjetas para uso en grandes plataformas de comercio electrónico como Amazon, Spotify u otras.***

7. ***COBRO DE LOS BONOS POR LOS COMERCIANTES.***

La persona titular del comercio o establecimiento deberá hacer una foto del tique de la venta realizada y subirla a la plataforma digital. En el tique constará su nombre y NIF. Al tique se añadirá nombre, apellidos y NIF de quien haya realizado la compra.

La persona titular del comercio o establecimiento deberá comprobar el NIF/NIE asociado al bono antes de la compra en el establecimiento. Si una compra es realizada utilizando el canje de varios bonos, deberá comprobarse los diferentes NIF/NIE asociados a los bonos.

El importe de los bonos que hayan sido canjeados será compensado a los establecimientos adheridos una vez por semana, preferiblemente los lunes, por parte de la entidad colaboradora mediante transferencia bancaria.

La campaña, para los consumidores, se iniciará el ***11 de noviembre y finalizará el 30 de noviembre de 2026 o fin de existencias. .***

8. ***PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA.***

La presente Convocatoria se publicará en la web del Ayuntamiento de Teulada, en la web creada por la entidad colaboradora y en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXO III ACTIVIDADES EXCLUIDAS

Tal como se ha hecho referencia en la base 3.ª los Bonos consumo Teulada Moraira. podrán utilizarse sólo en las empresas adheridas de Teulada Moraira y que NO figuren en la lista siguiente de actividades excluidas con descripción según la clasificación del Impuesto de Actividades Económicas IAE (Real Decreto ley 1175/1990, de 28 de septiembre).

EPÍGRAFES NO INCLUIDOS:

Grupo 647

Cód. Validación: 4FMFM3E66MPY92H59CQ5AXFXX
Verificación: https://teuladamoraira.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 9

-Epígrafe 647.4 Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y bebidas en régimen de autoservicio o mixto en supermercados, denominados así cuando la superficie de su sala de ventas sea igual o superior a 400 metros cuadrados.

Grupo 663 Comercio al por menor fuera de un establecimiento comercial permanente (ambulancia, mercadillos y mercados ocasionales o periódicos).

Grupo 664 Comercio en régimen de expositores en depósito y mediante aparatos automáticos.

- *Epígrafe 664. 1 Venta de toda clase de artículos en régimen de expositores en depósito.*
- *Epígrafe 664.9 Comercio al por menor de artículos diversos n.c.o.p mediante aparatos automáticos.*

Grupo 665 Comercio al por menor por correo o por catálogo de productos diversos.

SEGUNDO.- Disponer la publicación de las bases reguladoras de los Bonos Comercio Teulada Moraira 2026 en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante (BOP) y remitir la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), a efectos de su tramitación y publicación del extracto correspondiente en el diario oficial, de conformidad con la normativa aplicable.

TERCERO.- Dar traslado de los acuerdos adoptados a los departamentos municipales afectados y a la entidad colaboradora designada, a los efectos oportunos.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de ALCALDE-PRESIDENTE, con la salvedad prevista en lo dispuesto en el art. 206 del RD. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, se efectúa advertencia o excepción que, celebrada la sesión anterior, no ha tenido lugar otra posterior para la aprobación de su acta, por lo cual la presente se extiende a reserva del que resulte de la aprobación de referida acta.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 4FMFM3E66MPY92H59CQ5AXFXX
Verificación: https://teuladamoraira.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 9

Ajuntament de Teulada

ANEXO II

EPÍGRAFES INCLUIDOS IAE:

-64 Comercio al por menor de productos alimentarios, bebidas y tabaco realizado en establecimientos permanentes:

641 Comercio al por menor de frutas, verduras, hortalizas y tubérculos.
642 Comercio al por menor de carnes y despojos; productos y derivados cárnicos elaborados; de huevos, pájaros, conejos de granja, caza; y de productos derivados de los mismos.
6421 Comercio al por menor de carnes, huevos, caza y granja.
6422 Comercio al por menor de carnicerías y charcuterías.
6423 Comercio al por menor de carnicerías y salchicheras.
6424 Comercio al por menor de carnicerías.
6426 Comercio al por menor de casquerías.
643 Comercio al por menor de peces y otros productos de la pesca y de la acuicultura y de caracoles.
6431 Comercio al por menor de peces.
6432 Comercio al por menor de bacalao y salazones.
644 Comercio al por menor de pan, pastelería, confitería y similares y de leche y productos lácteos.
6441 Comercio al por menor de pan, pastelería, confitería y lácteos.
6442 Despachos de pan, pan especial y briochería.
6443 Comercio al por menor de productos de pastelería y briochería.
6444 Comercio al por menor de helados.
6445 Comercio al por menor de bombones y caramelos.
6446 Comercio al por menor de masas fritas.
645 Comercio al por menor de vinos y bebidas de todas clases.
646 Comercio al por menor de labores de tabaco y de artículos de fumador
6461 Comercio al por menor de tabacos en expendiduría
6462 Comercio al por menor de tabacos extensiones transitorias
6468 Comercio al por menor de artículos para fumadores
647 Comercio al por menor de productos alimentarios y bebidas en general

-65 Comercio al por menor de productos industriales no alimentarios realizado en establecimientos permanentes:

651 Comercio al por menor de productos textiles, confección, calzado, pieles y artículos de cuero.
6511 Comercio al por menor de productos textiles para el hogar.
6512 Comercio al por menor de prendas de vestir y tocado.
6513 Comercio al por menor de lencería y corsetería.
6514 Comercio al por menor de mercería y paquetería.
6515 Comercio al por menor de prendas especiales.
6516 Comercio al por menor de calzado y complementos de piel.
6517 Comercio al por menor de confecciones en peletería.

Cód. Validación: 4FMFM3E66MPY92H59CQ5AXFXX
Verificación: https://teuladamoraira.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 9

652 Comercio al por menor de medicamentos y de productos farmacéuticos; de artículos de droguería y limpieza; perfumería y cosméticos de todas clases; y de productos químicos en general; de hierbas y plantas en herbolarios.
6522 Comercio al por menor de productos de droguería y perfumería.
6523 Comercio al por menor de productos de perfumería y cosmética.
6524 Comercio al por menor de productos como plantas y hierbas, plantas y herbolarios.
653 Comercio al por menor de artículos para la equipación del hogar y la construcción.
6531 Comercio al por menor de muebles (excepto oficina)
6532 Comercio al por menor de material y aparatos eléctricos, electrónicos, electrodomésticos y otros aparatos de uso doméstico accionados por otro tipo de energía distinta de la eléctrica, así como de muebles de cocina.
6533 Comercio al por menor de artículos de menaje, ferretería, adorno, regalo o reclamo (incluido bisutería y pequeños electrodomésticos).
6534 Comercio al por menor de materiales de construcción.
6535 Comercio al por menor de puertas, ventanas y persianas.
6536 Comercio al por menor de productos de bricolaje.
654 Comercio al por menor de vehículos terrestres, aeronaves y embarcaciones y de maquinaria, accesorios y piezas de repuesto.
655 Comercio al por menor de combustibles, carburantes y lubricantes.
656 Comercio al por menor de bienes usados como por ejemplo muebles, piezas y enseres ordinarios de uso doméstico.
657 Comercio al por menor d´instrumentos musicales, en general, así como de sus accesorios.
659 Otro comercio al por menor
6591 Comercio al por menor de sellos, monedas, medallas
6592 Comercio al por menor de muebles y máquinas de oficina.
6593 Comercio al por menor de instrumentos y aparatos médicos, ortopédicos, ópticos y fotográficos.
6594 Comercio al por menor de libros, periódicos y revistas.
6595 Comercio al por menor joyería, relojería y bisutería.
6596 Comercio al por menor de juguetes, artículos de deporte
6597 Comercio al por menor de entonces, abonos, flores y plantas y pequeños animales.

-66 COMERCIO MIXTO INTEGRADO:

6622 Comercio al por menor de toda clase de artículos en otros locales

-67 Servicios de alimentación:

671 Servicios en restaurantes.
672 Servicios en cafeterías.
673 Servicios en cafés y bares, con y sin comida.
675 Servicios en quioscos u otros locales análogos, situados en mercados o plazas de abastecimientos, al aire libre en la vía pública o jardines.
676 Servicios en chocolaterías, heladerías y horchaterías

-69 Reparaciones:

6911 Reparación de artículos electrónicos para el hogar.
6912 Reparación de vehículos automóviles, bicicletas y otros vehículos.
6919.Reparación otros bienes consumo NCOP

Cód. Validación: 4FMFM3E66MPY92H59CQ5AXFXX
Verificación: https://teuladamoraira.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 9

-94 Sanidad y servicios veterinarios

942 Otros establecimientos sanitarios, balnearios y baños de agua dulce y de mar.
943 Consultas y clínicas de estomatología y odontología.
944 Servicios de naturopatía, acupuntura y otros servicios para sanitarios.
945 Consultas y clínicas veterinarias.

-97 Servicios personales:

971 Lavanderías, tintorerías y servicios similares.
9711 Tinte, limpieza en seco, lavado y secado.
9712 Limpieza y teñido de calzado.
9713 Zurcido y reparación de ropas.
972 Salones de peluquería e institutos de belleza.
9721 Servicio de peluquería para hombre y mujer.
9722 Salones e institutos de belleza.
973 Servicios fotográficos, máquinas automáticas fotográficas y servicios de fotocopias.
9731 Servicios fotográficos.
9732 Máquinas automáticas de fotografía y fotocopias.
9733 Servicio copias documentos máquina fotocopia.
975 Servicios de enmarcación.

Otros IAES incluidos a la campaña:

836 Ayudantes técnicos sanitarios y fisioterapeutas.
8321 Agencias de seguros y correduría de seguros.
887 Maquilladores y maquilladoras y esteticistas.
882 Guías de turismo.
871 Expendedores oficiales de loterías, apuestas deportivas y otros juegos, incluidos en la red comercial del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas de Estado. (excluidos los clasificados al 855).
839 Masajistas, bromatólogos, dietistas y auxiliares de enfermería.
7515 Engrase y lavado de vehículos.
755 Agencias de viajes.
7552 Servicios prestados al público por las agencias de viajes.
7561 Agencias de transporte
832 Médicos especialistas (excluidos estomatólogos y odontólogos)
834 Odontólogos
838 Ópticos – optometristas y podólogos.
841 Naturópatas, acupuntores y otros profesionales parasanitarios.
9696 Salones recreativos y de juego.
9671 Instalaciones deportivas.
9672 Escuelas y servicios de perfeccionamiento del deporte.
039 Otras actividad relacionadas con la música, n.o.c.p.
9339 Otras actividades de enseñanza, tales como idioma, corte y confección, mecanografía.
9331 Enseñanza de conducción de vehículos terrestres, acuáticos, aeronáuticos, etc.
9429 Otros servicios sanitarios sin internado, no clasificados en este grupo.
9321 Enseñanza de formación y perfeccionamiento profesional, no superior.

Cód. Validación: 4FMFM3E66MPY92H59CQ5AXFXX
Verificación: https://teuladamoraira.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 9

EPÍGRAFES NO INCLUIDOS:

663 Comercio al por menor fuera de un establecimiento comercial permanente (ambulancia, mercadillos y mercados ocasionales o periódicos).
664 Comercio en régimen de expositores en depósito y mediante aparatos automáticos.
665 Comercio al por menor por correo o por catálogo de productos diversos.

Cód. Validación: 4FMFM3E66MPY92H59CQ5AXFXX
Verificación: https://teuladamoraira.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 9